



Santiago, 16 de diciembre de 2025
GG/320/2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y en la Sección II, apartado I.2.2 de la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, informo Usted el Hecho Esencial de Banco Itaú Chile (el “Banco” o “Itaú”) que detallo a continuación:

Con esta fecha, se ha suscrito por Itaú un contrato denominado *Share Purchase Agreement* (“SPA”) en virtud del cual ha acordado la compra, directa e indirectamente, de la totalidad de las acciones emitidas por las sociedades MULTICAJA S.A. e I-SWITCH S.A. (empresa operadora de tarjetas de pago debidamente registrada ante la CMF que opera bajo la marca Klap), a sus accionistas Sonda S.A., Inder SpA, Etcheberry Asesoría y Negocios SpA y Javier Etcheberry Celhay. El precio de esta transacción es de \$40 mil millones (cuarenta mil millones de pesos) y, conforme se regula en el SPA, se encuentra sujeto a ajuste conforme a estipulaciones habituales para este tipo de operaciones.

El cierre de la transacción está supeditado a las condiciones suspensivas de cierre previstas en el SPA y que son habituales en este tipo de operaciones, dentro de las que se incluyen las aprobaciones regulatorias de la CMF y del Banco Central de Brasil, como también el proceso de control de operaciones de concentración de la Fiscalía Nacional Económica.



Se pone término al carácter de reservado del hecho esencial que con tal condición informara Itaú a la CMF el día 19 de mayo de 2025, cuyo contenido sustancial se incluye en esta comunicación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Assinado por:

190ACF31F397467...
André Whyte Gailey
Gerente General
Banco Itaú Chile